

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION N° 0484 .

NEUQUÉN, 01 AGO 2023

VISTO:

El Expediente IMP-132-L-2020 y expediente acumulado OE N° 3619-L-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas R-23 de las presentes actuaciones, el Pase N° 191/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **Luis Alejandro Guillermo LUGONES**, D.N.I. N° 14.349.748, L.P. N° 6386, Clase 1961, Categoría 22, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que surge de las presentes actuaciones, que el agente LUGONES, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.) y del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), respectivamente;

Que el artículo 35°) inciso a) y b), respectivamente, de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas 50, obra el cómputo de servicios con aportes por un total 39 años, 7 meses y 4 días, siendo realizados al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, 30 años y 01 día de aportes, y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, 09 años, 07 meses y 03 días, conforme con la Disposición N° 188/94 de reconocimiento de servicios con aportes emitidas por dicho organismo, obrante a fojas 48 de las presentes actuaciones;

Que en este sentido obra a fojas 49/50 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que el agente LUGONES podrá jubilarse con 63 años, 04 meses y 26 días, cumpliendo con la edad para obtener el beneficio, el día 26 de abril del 2025;

  
Abog. Faustino Zabala Maxuell  
Dir. Municipal de Despacho y Legales  
Sub. Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Que el mismo organismo mediante Resolución N° 271/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente LUGONES en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 388/23 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1977, cuya copia certificada se agregó a fojas R-54 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, al agente LUGONES deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal Interno a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 69 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al referido agente, en los términos de los artículos 35°) inciso c), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, atento al prorrateo expuesto a fojas 49 y corroborado por la Dirección Previsional del mencionado organismo a fojas 50 del presente expediente, contando con la conformidad del Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que a fojas 58 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de agosto del 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 57;

Que mediante Dictámenes N° 111/23 y N° 129/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja al agente LUGONES, a los efectos de su Jubilación Ordinaria, advirtiendo la aplicación del artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, atento al prorrateo implementado en el Cálculo y Computo de fojas 49/50, por el cual corresponde el cumplimiento del aporte previsional por parte del agente hasta cumplir los sesenta y tres (63) años, cuatro (4) meses y veintiséis (26) días, no correspondiendo en el caso, el extremo etario del artículo 35°) inciso a) de la mencionada norma legal;

0484 - 23

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Luis Alejandro Guillermo LUGONES**, D.N.I. N° 14.349.748, L.P. N° 6386, Clase 1961, Categoría 22, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, en los términos de los artículos 35º) inciso c), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Luis Alejandro Guillermo LUGONES ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) SERENELLI  
HURTADO.

  
Abog. Faustino Zabala Maxuell  
Dir. Municipal de Despacho y Legales  
Sub. Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén